

FRANQUEO  
CONCERTADO



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria .....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis .....	7 50 »
Fuera de la capital.	Un año.....	15 »
	Tres meses.....	4 »
	Seis .....	8 »
	Un año.....	16 »

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### circular núm. 12.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Oteruelos para que, con sujeción estricta á lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y Reglamento dictado para su ejecución, pueda proceder á la colocación de cebos envenenados en aquél término municipal, á fin de extinguir los animales dañinos que merodean en el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 3 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 20 de Junio último, convocando al X Concurso de premios, con arreglo á las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombres de las personas que toman parte en el citado Concurso, según se hace á continuación, con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, y clasificando aquéllas por las bases establecidas y á las que dichos solicitantes optan:

##### BASE 1.ª

Premio «Tolosa Latour».

Letras: Resurgir.—Predicar en desierto.—

Carga pesada.—Todo por y para España.—No es lo mismo educar que enseñar.—Aurora.—A los buenos llamamientos se acude, dentro ó fuera del concurso.—El niño, en España, no es amado ni respetado como debiera serlo.—Evolución.—Deus, Patria, Labor.—Bosquejo del gran programa para la regeneración de nuestros niños.—Hortensia.

##### BASE 2.ª

##### Médicos rurales.

D. Juan Rodríguez Sierra, Moraleja de Coca (Segovia).

##### BASE 3.ª

##### Premios de buena crianza.

D.ª Manuela Aparicio Rodríguez, Madrid.—D.ª Basilia de Barranco, Madrid.—D.ª Javiara Buceta, Vitoria (Alava).—D. Ramón Cañadas Padilla, Carabanchel Bajo (Madrid).—D.ª Pilar Casal, Madrid.—D.ª Joaquina de Cazorla, Madrid.—D. Maximino García Hernández, Matapozuelos (Valladolid).—D.ª Marina Lopez Nogueira, Madrid.—D.ª Gabriela Manso Pelillo, Madrid.—D.ª Vicenta Manso Pelillo, Madrid.—D. Gonzalo Nombela, Carabanchel Bajo (Madrid).—D.ª Josefa Ocerin, Madrid.—D.ª Antonia Palacio Sanromán, Limpías (Santander).—D.ª Carmen Rodríguez Peiro, Madrid.—D.ª Pilar de Collado, Madrid.—D.ª Mercedes Lopez, Madrid.—D.ª Valentina de Chaveinte, Madrid.—D.ª Inocencia de Perez, Madrid.—D.ª Filomena de Lopez, Madrid.—D.ª Antonia de Morencos, Madrid.—D.ª Rosa de Martinez, Madrid.—Doña Atanasia Otero, Madrid.—D.ª Maria de Pascual, Madrid.—D.ª Carmen Caamaño de Perlado, Madrid.—D.ª Victoria de Teresa, Madrid.—D.ª Antonia de Segura, Madrid.—D.ª Victoria de Sanchez, Madrid.—D.ª Catalina Marcial, Madrid.—D.ª Antonia Galdo Sanchez, Madrid.—D.ª Basilia de Rentero, Madrid.

##### BASE 4.ª

##### Maestros y Muestras.

D.ª Concepción Aumallé Payrot, Culera (Gerona).—D. Salvió Feliú y Darnaculleta, Barcelona.—D.ª Maria Guadalupe López Perez, Real Sitio de San Ildefonso (Segovia).—Doña Eloisa Lopez Alvarez y D.ª Nieves Garcia Gomez, Madrid.—D. Ricardo Ortega Merino, Llano de Brujas (Murcia).—D. Samuel Roca y Rodó, Santa Maria de Oló (Barcelona).—D. Tomás Romero Sanchez, San Javier (Murcia).—D.ª Soledad Santigosa, viuda de Salsas, Roda (Barcelona).—D. Juan Sanchez y Lopez, Urueña (Valladolid).—D. Sebastian Solá, Barcelona.—D.ª Maria Luisa Ramos y de la Vega, Ma-

drid.—D.ª Francisca Suarez Inclámp Jareño, Madrid.

##### BASE 5.ª

##### Matrimonios y viudas pobres.

D.ª Elvira Gonzalez Viejo, Madrid.—Doña Maria Montero Minguez, Guadalajara.—D. Rafael Corral Gomara, Guadalajara.—D. Manuel Luque Berenguel, Rioja (Almeria).—D. Secundino Cantera Perez, Bocigas (Valladolid).—D. Joaquin Santos Fernandez, Madrid.—Don Celestino Blanco Diaz, Escoubredra (Lugo).—D.ª Escolástica Garrido Navas, Madrid.—Don Victor Gonzalo Tarrero, Villaverde de Iscar (Segovia).—D.ª Maria Jimenez Martin, Madrid.—D.ª Teodora Marcos Martin, Doñinos (Salamanca).—D. Valentin Panero Martin, Molacillos (Zamora).—D.ª Quitina Echevarria Hidalgo, Estella (Navarra).—D. Mariano Rodriguez Alvarez, Follado (León).—D.ª Justa Roca Fernandez, Madrid.—D.ª Petra Rubio Camara, Albelda de Fregua (Logroño).—D. Juan Eguiluz y Lazcano, Arrigorriaga (Vizcaya).—D.ª Juana Sotés, Madrid.—D. Santos Carreto, Barruecopardo (Salamanca).—D.ª Isabel Carrasco, Madrid.—D. Francisco Carralero Sanchez, Madrid.—D. José Marimón Burgos, Madrid.—Doña Vicenta Ballesteros Amorós, Madrid.—Doña Maria Paniagua Puan, Madrid.—D.ª Maria Arcos Martinez, Madrid.—D.ª Juliana Marzo y Lopez, Madrid.—D.ª Mercedes Villuendas Prast, Madrid.—D.ª Eugenia Acosta, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

##### BASE 6.ª

##### Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

D. Eleuterio Aleixadre Giménez, Puebla Larga (Valencia).—D. Pantaleón Carrascosa Perelló, Chiva (Valencia).—D. Cosme Peñas y Elvira, Abauto y Ciérvana, (Vizcaya).—D.ª Timotea Gauzo Tejero, Luciñana de la Oca, (Alava).—D. Apolinar Gutiérrez Prieto, Segovia.—D. Benito Garcia Garcia, Carrascosa de Tajo (Guadalajara).—D. Salvador Herreros Gil, Valdeganga, (Albacete).—D. Juan Muntadas Fons, Berga (Barcelona).—D. Abundio Jiménez Lerin, Belmonte (Cuenca).—D. Santos Ortiz Carrasco, Campo de Criptana (Ciudad Real).—D. Gerardo Tortosa Cámara, Murcia.—Don Julián Velasco Tovar, Tardajos (Burgos).—D. Zoilo Martín Villacorta, Segovia.—D. Francisco Cerezo, Madrid.—D.ª Máxima Bertrán, Sestao (Vizcaya).

Los Sres. Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines oficiales* y remitirán un ejemplar de los mismos

al Consejo Superior de Protección a la infancia. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y de más efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1921.—COELLO.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la infancia de...., (Gaceta del día 3 de Enero.)

**SECCION DE OBRAS PUBLICAS**

Habiéndose verificado la recepción de las obras del trozo segundo de la variación de los kilómetros 217 y 218 de la carretera de Tarazona á Francia (travesía de ronda de Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas y de Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, puedan hacerlo en el término de 30 días, á contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo el Alcalde de Soria á este Gobierno civil, las reclamaciones que se presenten, ó en caso negativo la certificación correspondiente. Soria 4 de Enero de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

**FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE SORIA**

*Circular.*  
Debiendo procederse, en los quince primeros días del mes actual, á la formación de las listas de los Jurados que han de actuar en los juicios de su competencia, y con el fin de que en tal operación se cumpla estrictamente la ley, encarezco de V. que procure cumplir y hacer que se cumplan los preceptos comprendidos en los artículos 14 y siguientes de la ley del Jurado. Dios guarde á V. muchos años.—Soria 5 de Enero de 1922.—P. D., Mariano Quintana.—Sres. Fiscales municipales de esta provincia.

**Juzgados municipales.**

**SORIA**

D. José María Fresneda y Moreno, Abogado y Juez municipal de esta capital,  
Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio verbal civil a instancia de D. Anastasio Sanchez Alonso, del comercio, y de esta vecindad, contra D. Saturnino Gonzalo, que fué vecino de esta capital, hoy con domicilio ignorado, sobre reclamación de quinientas pesetas y costas; en cuyos autos, y á petición de referido Sr. Sánchez, y por auto de este Juzgado de siete de Diciembre último, se decretó el embargo preventivo de las fincas siguientes, propiedad de referido demandado:  
1.ª Una casa con majada y un cerrado de pared y dentro una pieza, en medio de los dos caminos que se toman desde la ciudad para ir al Mirón, y antes de llegar á la carretera de Calahorra; por un lado linda con hijos de Manuel Manrique; en la casa vive la joven llamada Lumbreras.  
2.ª Cochera y pajar sita en la carretera de Calahorra y sitio llamado el Ventorro, en término de esta ciudad, como igualmente el anterior.  
3.ª Pieza pegando á la anterior cochera y que fué tejera de D. Ponciano Martialay.  
4.ª Pieza sita en este término, encima de la

2  
fábrica de harinas de Arriba, de Eléctrica de Soria, y

5.ª Suerte proindivisa con su familia en el Cabezo.

Y por providencia de tres del actual, se ha designado para la celebración del oportuno juicio verbal civil, el día veintiocho del corriente y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 15, á cuyo acto deberá asistir el demandado con las pruebas de que intente valerse; con apercibimiento de lo que dispone el art. 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al expresado demandado D. Saturnino Gonzalo, á los efectos de lo que determina el art. 269 de referido cuerpo legal, se hace el presente anuncio que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, á tales efectos.

Dado en Soria á cuatro de Enero de mil novecientos veintidos.—José María Fresneda.—P. S. M.—El Secretario suplente, Luis Coloma.

**PROVINCIA DE SORIA.**

*Año de 1921.—Mes de Septiembre.*

Estadística del movimiento natural de la población.

Provincia.....	157.856
Número de hechos...	Absoluto... { Nacimientos... 375 Defunciones... 272 Matrimonios... 63
	Por 1000 habitantes... { Natalidad... » Mortalidad... » Nupcialidad... »
	Vivos... { Varones... 190 Hembras... 185
Número de nacidos...	Vivos... { Legítimos... 363 Ilegítimos... 10 Expositos... 2
	Muertos... { Total... 375 Nacidos... 6 Al nacer... 1 Antes de 24 horas... 11 Total... 18
N.º de fallecidos...	Varones... 135 Hembras... 137
	Menores de 5 años... 169 De 5 y más años... 167
	En establecimientos benéficos... 14 En establecimientos penitenciarios... »

*Causas de las defunciones.*

CAUSAS.	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)....	4
Tifus exantemático.....	»
Fiebre intermitente y caquesia palúdica.....	»
Viruela.....	»
Sarampión.....	1
Escarlatina.....	»
Coqueluche.....	5
Difteria y Crup.....	2
Gripe.....	1
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	2
Tuberculosis de los pulmones.....	5
Tuberculosis de las meninges.....	1
Otras tuberculosis.....	2
Cáncer y otros tumores malignos....	15
Meningitis simple.....	15
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.....	18
Enfermedades orgánicas del corazón..	9

CAUSAS.

Número de defunciones

Bronquitis aguda.....	9
Bronquitis crónica.....	2
Neumonía.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	10
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	2
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	41
Apendicitis y Tifitis.....	3
Hernias, obstrucciones intestinales...	2
Cirrosis del hígado.....	3
Nefritis aguda y mal de Bright.....	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2
Otros accidentes puerperales.....	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	12
Senilidad.....	13
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	5
Suicidios.....	1
Otras enfermedades.....	75
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	9
<b>Total.....</b>	<b>272</b>

Soria 29 de Octubre de 1921.—El Jefe de Estadística P. A., Honorio Vazquez.

**COLEGIOS ELECTORALES**

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1922, que se publica en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

*Relación que se cita.*

- Las Fraguas.—Escuela pública.
- Miño de San Esteban.—Idem.
- Salinas de Medina.—Idem.
- Perouiel.—Idem.
- Adradas.—Idem.
- Veilla de San Esteban.—Idem.
- Buimanco.—Idem.
- Cuevas de Ayllón.—Idem.
- Borjabad.—Idem.
- Canredondo.—Idem.
- Bretún.—Idem.
- Vozmediano.—Idem.
- Aldehuela de Agreda.—Idem.
- Gormaz.—Idem.
- Berzosa.—Idem.
- Boos.—Idem.
- Madruédano.—Idem.
- Medina.—Idem.
- Salduero.—Escuela de niños.
- Quintana Redonda.—Idem.
- Morón.—Idem.
- San Andrés de Soria.—Idem.
- Romanillos de Medinaceli.—Idem.

**Anuncios particulares.**

ACOTAMIENTO.—Todos los vecinos del pueblo de Benamira que posean fincas rústicas en el término municipal de Esteras de Medina, desde el día de hoy las amojonan para el aprovechamiento de pastos. Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

SORIA.—Imprenta provincial.